



REF.: APRUEBA CONVENIO ACUERDO QUE INDICA.

Cabrero, 22 de Febrero de 2018.-

555

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

**VISTOS:**

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 676 de 30.01.2018 aprueba convenio Acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH APS Mandatado aprobado por R. Ex. N° 4396 de 12.10.2017.-
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

- APRUÉBASE; convenio acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 29 de Diciembre de 2017, sobre Convenio Acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH APS Mandatado aprobado por R. Ex. N° 4396 de 12.10.2017.-
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 676 de 30.01.2018 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

  
  
**MARCO BUCAREY ZAGAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSP./MBZ./NRF./rcht.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
ARCHÍVESE".

  
  
**JUAN SANHUEZA PIRCE**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO SOBRE PROGRAMA DESARROLLO DE RRHH APS-MANDATADO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 000676 /

LOS ANGELES, 30 ENE 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH en APS-Mandatado del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de CABRERO; el Convenio sobre Desarrollo de RRHH en APS-Mandatado del 29.09.2017 con la I. Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°004396 del 12.10.2017; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°55 del 13 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- APRUEBA Convenio-acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH en APS-Mandatado del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de CABRERO, y que paso a transcribir:

### CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVEDO, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 29 de Septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 004396 del 12 de Octubre de 2017, sobre programa de Desarrollo de RRHH en APS-Mandato.

**SEGUNDA:** El convenio referido establece, en su Cláusula Octava, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**TERCERA:** El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N°384 del 30 de Noviembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula singularizada en la cláusula anterior.

**CUARTA:** En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

**QUINTA:** En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RODRIGO SIERRA CONTRERAS**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**

**Distribución:**

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de CABRERO
- Of. Partes SSBB



## CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Diciembre de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 29 de Septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 004396 del 12 de Octubre de 2017, sobre programa de Desarrollo de RRHH en APS-Mandato.

**SEGUNDA:** El convenio referido establece, en su Cláusula Octava, que dicho Programa tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**TERCERA:** El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N°384 del 30 de Noviembre de 2017, remite solicitud de modificación de la cláusula singularizada en la cláusula anterior.

**CUARTA:** En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan modificar la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

**QUINTA:** En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



**MARTA CARO ANDIA**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD BIO BIO